

P260 RESOLUCIÓN Nº /2021 **AUTORIZA PERMISO PROVISORIO** CONTRIBUYENTE QUE INDICA RECOLETA 2 9 FNE. 2021

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 33729, de fecha 20 de enero del 2021; Informe del Departamento de Inspección General de fecha 21 de enero del 2021; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación Nº 152 de fecha 26 de noviembre de 2010, emitida por la Municipalidad de Recoleta; Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio del 2019, sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias para la comuna de Recoleta; Decreto Exento Nº 830, de fecha 03 de febrero del 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 961, de fecha 28 de julio del 2020, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011. lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 31 de julio del 2021, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN

DARDIGNAC Nº 451, LOCAL 22 EX DARDIGNAC 451, LOCAL 6 LOCAL COMERCIAL 1º

NOMBRE RUT

ZU NAILS SpA 77.241.605-9

GIRO

PELUQUERIA Y OTROS TRATAMIENTOS DE BELLEZA

ROL S.I.I. UNIDAD VECINAL 269-17 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar la documentación correspondiente a Informe Sanitario favorable, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, en el Departamento de Patentes Comerciales para solicitar que se autorice su patente definitiva.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que ZU NAILS SpA, Rut 77.241.605-9, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección DOM. Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, copia a O.C.M. SII, una vez hecho,

ARCHÍVESE.

CRETARIA

LUISA ESPINOZA SAN MARTIN SECRETARÍA MUNICIPAL

MOISÉS ANDRADE ORTEGA DIRECTOR (S)

ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

LESM/MAO/KMM/del

22.01.2021